Defensoría del Pueblo
ECUADOR
El desafío de ser diferentes es sentirnos semejantes

RESOLUCIÓN No. 200 -DPE-2013-JLA

DR. PATRICIO BENALCÁZAR ALARCÓN
ADJUNTO PRIMERO

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen la independencia y autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, el artículo 2 numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"Régimen especial.- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: (...) 3. Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de actividades de comunicación social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes"*;

Que, el artículo 88 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"La contratación de estudios para la determinación de estrategias comunicacionales e información orientada a generar criterios de comunicación, información, imagen y publicidad comunicacional; y, la contratación de productos comunicacionales, servicios y actividades comunicacionales y de los medios para la difusión de los mismos, destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes, se efectuará de conformidad con los procedimientos previstos en esta sección"*;

Que, el artículo 89 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el procedimiento al que deben someterse las contrataciones antes mencionadas, con sujeción al régimen de contratación directa;

Que, el artículo 1 del Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública, expedido mediante Resolución No. 021-DPE-DNJ-2012-ET de 17 de febrero de 2012, dispone que: *"La Unidad requirente de acuerdo al Plan Operativo Anual estructurado por la Dirección Nacional de Planificación y autorizado por el/la Defensor/a del Pueblo, solicitará el inicio del proceso de contratación de obras, bienes y/o servicios incluidos los de consultoría de conformidad a los montos de contratación aprobados para este fin, los mismos que se detallan a continuación: ... b. La Adjunta o Adjunto Primera/o: siempre que el presupuesto referencial sea superior al valor establecido en el numeral anterior e inferior al resultado de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del*

JLA/DNJ

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

correspondiente ejercicio económico. ...";

Que, mediante Resolución No. 0030-DPE-DNJ-2012-JLA de 05 de marzo de 2012, el Defensor del Pueblo delegó al Adjunto/a Primero/a, cuando el presupuesto referencial de la contratación sea superior al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico e inferior al resultado de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, para que a nombre y en representación de la Defensoría del Pueblo, ejerza de conformidad con la Ley, entre otras funciones y atribuciones, la de autorizar el inicio de los procesos precontractuales sujetos a Régimen Especial, contemplados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en su Reglamento, y aprobar los Pliegos, bases y demás documentos de los procesos precontractuales de régimen especial;

Que, la empresa Zonacuario Comunicación con Responsabilidad Social Cía. Ltda., con fecha 24 de septiembre de 2013, presenta una cotización a la Defensoría del Pueblo, para la publicidad dirigido a niños y niñas que incluye la elaboración de guión diseños para cómic y pauta doble página para la edición octubre – noviembre y para la edición diciembre - enero;

Que, la Ing. Paulina Tello Santillán, Directora Nacional Financiera, mediante memorando No. DPE-DNF-2013-1267-M de fecha 18 de septiembre de 2013, certifica que "en el vigente presupuesto institucional existe la asignación presupuestaria y el saldo disponible en la Partida Presupuestaria No. 530218 "Publicidad y Propaganda en Medios de Comunicación Masiva", por USD $7.650,00 incluido el IVA, para el requerimiento antes solicitado, de acuerdo a la Certificación de Fondos No. 518;

Que, la Directora Nacional Financiera, emite la Certificación Presupuestaria No. 518 de 18 de septiembre de 2013, Item 530218 de "Publicidad y Propaganda en Medios de Comunicación Masiva", para el cumplimiento de la sub actividad: *"Publicaciones en Revistas ELE, por USD 7.650,00 incluido el IVA Dirección Nacional de Comunicación Social, constante en octubre del 2013";*

Que, el Lic. Santiago Acosta Andrade, Director Nacional de Comunicación y el Lic. Fabián Egas Romero, Analista 3 de Comunicación, con fecha 26 de septiembre de 2013 elaboraron el "ESTUDIO DE MERCADO PARA PROCEDER CON LA INVITACIÓN A ZONACUARIO COMUNICACIÓN CON RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA LA PRODUCCIÓN Y EL PAUTAJE DE DOS HISTORIAS EN FORMATO CÓMIC DE "LOS DEFENSORES", en cuyo numeral 3 manifiesta que: *"**3. REVISTA "¡ELÉ!" ZONACUARIO CIA. LTDA.** La empresa Zonacuario Cía. Ltda nos oferta la publicación de dos avisos en las siguientes dos ediciones que restan durante este año: Octubre – Noviembre y la de Diciembre – Enero. Zonacuario Cía. Ltda. Oferta cada aviso por un valor de 3415,18 más el IVA."*; en el numeral 4 consta el cuadro de costos y beneficios, de acuerdo a los detalles técnicos por edición; y, en el numeral 5 se concluye lo siguiente: *"**5.***

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

Por lo expuesto en este estudio de mercado observamos que los precios corresponden a las ediciones con mayor demanda de los consumidores pues son la de la vuelta a clases, donde ya se utiliza a la revista como un material de trabajo, y la de navidad, donde por su contenido está entre las más requeridas. En cuanto a lo presupuestado está dentro de los parámetros previstos y se ajusta al presupuesto que contamos para esta publicación.";

Que, el Lic. Santiago Acosta Andrade, Director Nacional de Comunicación y el Lic. Fabián Egas, Analista 3 de Comunicación, con fecha 27 de septiembre de 2013 elaboraron el "INFORME PARA PROCEDER CON LA INVITACIÓN A ZONACUARIO COMUNICACIÓN CON RESPONSABILIDAD SOCIAL CIA. LTDA PARA LA PRODUCCIÓN Y EL PAUTAJE DE HISTORIAS TIPO CÓMIC DE "LOS DEFENSORES" EN LA REVISTA PARA NIÑOS Y NIÑAS ¡ELÉ!", en el cual justifica la referida contratación manifestando que: *"2. JUSTIFICACIÓN La educación en temas de derechos humanos entre niños y jóvenes es una prioridad en los objetivos que persigue la institución nacional de los derechos humanos. Es de esta manera que se ha buscado llegar a .. ese segmento poblacional mediante la utilización de medios alternativos que cuenten con espacios ganados entre la población referida y que puedan aumentar nuestra presencia con los personajes de "Los defensores" como es al revista ¡elé!, la cual concuerda con nuestros objetivos y ha sido un excelente canal para difundir las historias de estos jóvenes que versan sobre la temática de los ddhh."* y concluyen lo siguiente: *"Por lo expuesto solicitamos considerar se invite a ZONACUARIO COMUNICACIÓN CON RESPONSABILIDAD SOCIAL CÍA LTDA PARA EL PAUTAJE DE HISTORIAS CÓMICAS DE "LOS DEFENSORES" EN LA REVISTA PARA NIÑOS Y NIÑAS ¡ELÉ! para las ediciones de octubre – noviembre 2013 y diciembre 2013 – enero 2014, ya es de suma importancia para el fortalecimiento institucional"*;

Que, el Lic. Santiago Acosta Andrade, Director Nacional de Comunicación y el Lic. Fabián Egas, Analista 3 de Comunicación, con fecha 27 de septiembre de 2013 elaboraron los *"TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA PRODUCCIÓN Y EL PAUTAJE DE HISTORIAS TIPO CÓMIC DE "LOS DEFENSORES" EN LA REVISTA PARA NIÑOS Y NIÑAS ¡ELÉ!"*, en los cuales consta el presupuesto referencial de USD $6.830,36 dólares más el IVA, los mismos que fueron aprobados por el Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, Adjunto Primero, con su firma inserta en los referidos documentos;

Que, el señor Gabriel Casañas Jaramillo, Director Nacional Administrativo, mediante memorando No. DPE-DNA-2013-1298-M de fecha 30 de septiembre de 2013, remite al Director Nacional de Comunicación la certificación PAC No-61-DNA-2013, manifestando que la referida actividad se encuentra prevista en el PAC 2013 de la Defensoría del Pueblo;

Que, la Ing. Maribel Pinargote, Analista 3 de la Dirección Nacional Administrativa, mediante Certificación PAC No-61-DNA-2013 de fecha 30 de septiembre de 2013, certifica que: *"... las publicaciones en Revistas ELE, se encuentran contempladas dentro del Plan Operativo Anual de la Dirección Nacional de Comunicación, con cargo a la partida 530218 denominada*

JLA/DNJ

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

"Publicidad y Propaganda en Medios de Comunicación Masiva", por el valor de USD. 7.650,00 (Siete mil seiscientos cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América). Por lo tanto, la referida actividad se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al período fiscal 2013.", lo cual es autorizado por el señor Gabriel Casañas Jaramillo, Director Nacional Administrativo, con su firma inserta en el referido documento;

Que, el Lic. Santiago Acosta Andrade, Director Nacional de Comunicación, mediante memorando No. DPE-DNC-2013-0941-M de fecha 30 de septiembre de 2013, dirigido al Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, Adjunto Primero, manifiesta que se están realizando varias actividades de difusión del trabajo defensorial hacia públicos específicos que requieren de un proceso diferente de sensibilización en materia de derechos humanos, como es la producción y reproducción de historias de los personajes de "Los Defensores" en diferentes medios de comunicación especializados dirigidos a niños y niñas, para ello solicita se autorice el inicio del proceso para la contratación de la producción y pauta de varias historias a manera de cómic en la revista infantil para niños y niñas ¡elé!, para este fin adjunta los Términos de Referencia, Informe de Idoneidad, Estudio de Mercado, Certificación Presupuestaria, Certificación PAC y Proforma de la pauta, lo cual es autorizado por el Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, Adjunto Primero, mediante sumilla inserta en el mencionado memorando;

Que, el Director Nacional Administrativo, con memorando No. DPE-DNA-2013-1309-M de 01 de octubre de 2013, remite a la Dirección Nacional Jurídica los Pliegos del proceso de Régimen Especial No. RE-DPE-012-2013, para la "Contratación de la producción y el pautaje de historias tipo cómic de Los Defensores en la revista para niños y niñas ¡ELÉ!, al amparo de lo dispuesto en los artículos 2 numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 89 numeral 2 de su Reglamento General y solicita la elaboración de la presente Resolución; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2 numeral 3 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 89 numeral 2 de su Reglamento General, el Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública, expedido mediante Resolución No. 021-DPE-DNJ-2012-ET de 17 de febrero de 2012; y, la Resolución No.0030 DPE-DNJ-2012-JLA de fecha 05 de marzo de 2012,

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar el inicio del procedimiento de Régimen Especial y aprobar los Pliegos del mismo, asignado con el código No. RE-DPE-012-2013, para la "CONTRATACIÓN PARA LA PRODUCCIÓN Y EL PAUTAJE DE HISTORIAS TIPO CÓMIC DE LOS DEFENSORES EN LA REVISTA PARA NIÑOS Y NIÑAS ¡ELÉ!", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 3 de la Ley Orgánica del

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 89 numeral 2 del Reglamento General de la referida Ley, por el presupuesto referencial de USD $6.830,36 dólares más IVA, según los Términos de Referencia del servicio que se detallan en los Pliegos y más documentos que constan en el proceso.

Art. 2.- Autorizar se invite a la Compañía ZONACUARIO, COMUNICACIÓN CON RESPONSABILIDAD SOCIAL CÍA. LTDA., propuesto por el Director Nacional de Comunicación, a fin de que presente su oferta dentro del cronograma del proceso establecido en los pliegos.

Art. 3.- Designar a la Ing. Michelle Carlier, Analista 3 de la Dirección Nacional de Comunicación, para que proceda a la apertura del sobre, evaluación y calificación de la oferta, para lo cual tendrá a su cargo las siguientes atribuciones: preparar las respuestas y aclaraciones a las preguntas que se formulen dentro del proceso; abrir el sobre; solicitar la convalidación de errores, evaluar y calificar la oferta, recomendar a la máxima autoridad o a su delegado la adjudicación o declaratoria de desierto y todas las demás previstas en los Pliegos. El Acta de Calificación deberá ser aprobada por la máxima Autoridad de la Defensoría del Pueblo o su delegado.

Art. 4.- Disponer a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la presente Resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec, conjuntamente con la Invitación y Pliegos.

Art. 5.- Designar al Lcdo. Santiago Acosta Andrade, Director Nacional de Comunicación o quien haga sus veces, como Administrador del Contrato, de conformidad con lo previsto en los Pliegos.

Art. 6.- Disponer a la Dirección Nacional de Sistemas y Tecnología, proceda a la habilitación de la clave correspondiente del portal de compras públicas del Administrador del Contrato, para la implementación del seguimiento de ejecución contractual, establecido en el portal de compras públicas, para los fines previstos en la Resolución No. INCOP-2013-080 de 17 de enero de 2013.

Art. 7.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguense la Dirección Nacional Administrativa, el Administrador del Contrato y la servidora encargada de la evaluación y calificación de la oferta, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Dado en Quito, en el Despacho del Adjunto Primero, a 03 OCT 2013

DR. PATRICIO BENALCÁZAR ALARCÓN
ADJUNTO PRIMERO

JLA/DNJ

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec